



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSPUESTO  
SEMITIJO

FECHA EXPEDICIÓN

04-septiembre-2020

CLAVE: SEM001006  
FOLIO TRÁMITE: 508,753  
NOMBRE: CAMPOS RUIZ DAISY BELEN  
UBICACIÓN: EMILIO CABRANZA.  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: HIDALGO  
CALLE CRUCE 2: EMILIO CARRANZA  
GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS  
SUPERFICIE: 5.00  
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

EXTERIOR: 14

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 21.00 mts

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$2,730.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2020

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	09:00:52 a	A:	12:00:52 a				
MARTES	SI	DE:	09:00:52 a	A:	12:00:52 a	SABADO	SI	DE:	09:00:52 a	A:	12:00:52 a
MERCOLES	SI	DE:		A:		DOMINGO	SI	DE:	09:00:52 a	A:	12:00:52 a
JUEVES	SI	DE:	09:00:52 a	A:	12:00:52 a						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-B TENER MEDIDAS DE HIGIENE



CAMPOS RUIZ DAISY BELEN

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ALVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semitijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retornar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la condición para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxas/dación una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafilia.
- El abandono, vicio y consumo de drogas y sustancias psicoactivas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del prefínico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.